

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 151

Fecha: 17/11/2020

Página: 1

| No Proceso                           | Clase de Proceso                               | Demandante                         | Demandado                        | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|
| 54001 31 10 005<br><b>2005 00443</b> | Procesos Especiales                            | ELCIDA - MANCIPE ORTEGA            | BONIFACIO - GARZA MOJICA         | Sentencia de Unica Instancia<br>Se exonera de la cuota de alimentos en favor de EIGNY JOHAN y se exonera a partir del 31 de julio del año 2022 de la cuota de alimentos en favor de KAREL HAYANA, cuotas que cancelaba el señor BONIFACIO GARZA MOJICA, a través del pagador, oficioso al pagador, se ordena el fraccionamiento del título que se encuentra en el juzgado, se le llama la atención al Dr. Ricardo.   | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 10 005<br><b>2009 00041</b> | Alimentos para menores                         | JOHANNA ADELINA - RAMIREZ QUINTERO | VICTOR HUGO - AMAYA CAMACHO      | Sentencia de Unica Instancia<br>Se profiere sentencia, se disminuye la cuota de alimentos al 12.5% y las dos cuotas extraordinarias al 12.5%, se ordena levantar medidas sobre las cesantías, se le informa a la señor JOHANNA, que las cesantías no forman parte de la cuota de alimentos, razón por la cual no se accede a su entrega entre otras.   | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 60 005<br><b>2019 00411</b> | Verbal   | YANETH ZULAY SANCHEZ               | JOSE DE JESUS SANCHEZ MONSALVE   | Sentencia de Primera Instancia<br>DECLARAR que el señor que el señor JOSE DE JESUS SANCHEZ MONSALVE quien en vida se identificó con la C.C. No. 13254686 de Cucuta, es el padre biológico de Y. Z. S.  | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 60 005<br><b>2020 00063</b> | Ejecutivo                                      | YENNY YASMIL ANGARITA TORO         | JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>Se fija el día 3 de Diciembre del 2020, a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo la audiencia especial.  | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 60 005<br><b>2020 00131</b> | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | MARIA ALEJANDRA JURADO VERA        | ARNOLDO - JURADO ESCALANTE       | Auto que Ordena Requerimiento<br><br>Se requiere al apoderado demandante a fin de que aporte en el término de 5 días las notificaciones hechas a los partidores designados en la diligencia de inventario y avalúo a fin de que el primero que acepte se le encargue la tarea de realizar el trabajo de partición.   | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 60 005<br><b>2020 00274</b> | Verbal   | ZORAYDA NIÑO MELO                  | GILBERTO MELO                    | Sentencia de Primera Instancia<br>DECRETAR LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO celebrado entre ZORAIDA NIÑO DE MELO y GILBERTO MELO, el día treinta (30) de marzo del año mil novecientos setenta y ocho (1978) en la Parroquia San Luis Gonzaga y registrado en la Notaría Cuarta del Circulo de Cucuta N. de S., bajo el serial indicativo No. 07079113, con fundamento en la causal prevista en el numeral 8 del artículo 154 del Código Civil, referida a la separación de hecho por más de dos años. | 13/11/2020 |       |
| 54001 31 60 005<br><b>2020 00348</b> | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | GLORIA INES LARA BLANCO            | CIRO ALFONSO LARA DURAN          | Auto inadmite demanda<br>SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo  | 13/11/2020 |       |

ESTADO No. **151**

Fecha: 17/11/2020

Página: 2

| No Proceso                    | Clase de Proceso | Demandante                   | Demandado               | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|------------------|------------------------------|-------------------------|---|------------|-------|
| 54001 31 60 005<br>2020 00355 | Verbal           | JESUS JAVIER LARA VILLAMIZAR | LUZ MARINA GELVES ROJAS | Auto admite demanda<br>Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho, se procede a admitir la demanda de divorcio promovida por el señor JESUS JAVIER LARA VILLAMIZAR, a través de apoderada judicial en contra de la señora LUZ MARINA GELVES ROJAS | 13/11/2020 |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA  
SECRETARIA